Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8731 — COMSA/Mirova/PGGM/Cedinsa Concessionària)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 413/10)

1. El 24 de noviembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [1].

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— COMSA Concesiones SLU. («COMSA»), propiedad en su totalidad de COMSA Corporación de Infraestructuras, SL (España);

— Mirova Core Infrastructure SARL («Mirova»), controlada por Natixis Asset Management, perteneciente al grupo compuesto por Banque Populaire y Caisse d'Épargne (Francia);

— Stichting Depositary PGGM Infrastructure Fund («PGGM»), en calidad de titular de PGGM Infrastructure Fund (Países Bajos);

— Cedinsa Concessionària SA («Cedinsa», España);

— Meridiam Investments II, SAS («Meridiam», Francia);

— Copcisa Concesiones, SL («Copcisa», España).

COMSA, Mirova y PGGM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Cedinsa, junto con sus otros accionistas: Meridiam y Copcisa.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— COMSA: opera en el sector de las infraestructuras y la ingeniería;

— Mirova: ofrece soluciones de gestión de carteras que tienen como objetivo combinar la creación de valor con un desarrollo sostenible;

— PGGM: proveedor de servicios de pensiones especializado en la administración de pensiones colectivas, entre los cuales se incluye la gestión de activos;

— Cedinsa: sociedad de cartera con filiales que operan en el ámbito de la concesión de infraestructuras, especialmente la concesión de autopistas de peaje;

— Meridiam: gestiona inversiones en infraestructuras;

— Copcisa: dedicada a la construcción, la concesión de obras públicas y la promoción inmobiliaria.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo [2], este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8731 — COMSA/Mirova/PGGM/Cedinsa Concessionària

[1] DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
[2] DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË